



Resolución Directoral

N° 0314 - 2021

Cajatambo, 20 ABR. 2021



Visto, el expediente N° 01733304, documento N° 02827979, el informe N° 006-E.CC.SS/AGP-UGEL N° 11-CAJATAMBO y demás documentos que se adjuntan en un total de dieciocho (18) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 73 de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, establece que la "Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción territorial es la provincia. Dicha jurisdicción territorial puede ser modificada bajo criterios de dinámica social, afinidad geográfica cultural o económica y comunicación, en concordancia con las políticas nacionales de descentralización y modernización de la gestión del Estado";

Que, la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, tiene por objeto establecer los lineamientos generales de la educación y del Sistema Educativo Peruano, las atribuciones del estado y los derechos y responsabilidades de la persona y la sociedad en su función educadora; rige todas las actividades educativas realizadas dentro del territorio nacional, desarrolladas por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 273-2020 MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada "Orientaciones para el Desarrollo del año Escolar 2021 en instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, según la Resolución Viceministerial N° 212-2020-MINEDU, el Ministerio de Educación establece los "Lineamientos de la Tutoría y Orientación Educativa en la Educación Básica", el cual tiene como objetivo garantizar la implementación de la tutoría y orientación educativa en las instituciones educativas y programas educativos de Educación Básica, tanto públicas como privadas, en sus diversas modalidades, niveles, ciclos y modelos de servicio;

Que, mediante Informe N° 0025-2021-JAGP-UGEL N° 11-CAJATAMBO, emitido por el Jefe de Gestión pedagógica, deriva el informe N° 006-2021-E.CC.SS/AGP-UGEL N° 11-CAJATAMBO en la cual se solicita la proyección de la Resolución de aprobación del Plan Anual de Trabajo de Tutoría y Orientación Educativa - convivencia escolar 2021;

Estando a lo dispuesto por el Órgano de Dirección de la UGEL N° 11 – Cajatambo, con el Visto Bueno del Asesor Legal, con la Opinión favorable del Área de Administración, a lo visado por el Área de Gestión Institucional y a lo ejecutado por el Equipo de Administración de Personal mediante Hoja de Ejecución N° 080-2021/EP-AGA-UGEL.11-C, y;

De conformidad a lo expuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; Decreto Supremo N° 015-2002-ED, Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local, Resolución Viceministerial N° 212-2020-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- APROBAR, el "Plan Anual de Trabajo de Tutoría y Orientación Educativa - convivencia escolar 2021" de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 11.

ARTÍCULO 2°- DISPONER al Área de gestión pedagógica de la UGEL N° 11, responsable de la ejecución, monitoreo, seguimiento y evaluación.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que la Oficina de trámite Documentario de la UGEL N° 11- Cajatambo, en virtud a sus atribuciones y funciones cumpla con notificar la presente la Resolución.

Regístrese y Comuníquese,



Lic. BLANCA ELIZABETH SANDIGA PACHAS
Directora del Programa Sectorial III
UGEL N° 11 – Cajatambo

